

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR

Teléfono: +44(0)20 7735 7611

Facsímil: +44(0)20 7587 3210

Circular nº.4204/Add.9
16 abril 2020

A: Todos los Estados Miembros de la OMI
Naciones Unidas y organismos especializados
Organizaciones intergubernamentales
Organizaciones no gubernamentales que gozan del carácter consultivo ante la OMI

Asunto: **Declaración conjunta OMI-OMA sobre la integridad de la cadena de suministro mundial durante la pandemia de la COVID-19**

El Secretario General de la OMA y el Secretario General de la OMI han publicado conjuntamente la declaración adjunta para ayudar a los Estados a garantizar que se implantan medidas sanitarias de modo que se reduzcan al mínimo las perturbaciones innecesarias del tráfico y del comercio internacionales.

Se invita a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que señalen el contenido de la presente circular a la atención de todos los interesados, especialmente a las Administraciones aduaneras y a las autoridades del Estado rector del puerto, tanto a nivel nacional como local.

ANEXO



DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LA INTEGRIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO MUNDIAL DURANTE LA PANDEMIA DE LA COVID-19
15 de abril de 2020

A finales de 2019, se informó del primer brote de lo que ahora se conoce mundialmente como "enfermedad por coronavirus de 2019" o "COVID-19". El 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó el brote de la COVID-19 como pandemia. La propagación de la COVID-19 ha puesto al mundo entero en una situación sin precedentes. Para frenar la propagación de la enfermedad y mitigar sus efectos, se están reduciendo los viajes y cerrando las fronteras. Los centros de transporte se están viendo afectados. Se están cerrando los puertos y se está negando la entrada a los buques.

Al mismo tiempo, la demanda y el movimiento transfronterizo de artículos de socorro (como suministros, medicamentos y equipo médico) está aumentando drásticamente. Como ha señalado la OMS, las restricciones pueden obstaculizar la actividad comercial y la prestación de la ayuda y el apoyo técnico necesarios a los países afectados, con las correspondientes consecuencias sociales y económicas negativas. Es fundamental que las Administraciones aduaneras y las autoridades del Estado rector del puerto continúen facilitando el movimiento transfronterizo no sólo de los artículos de socorro, sino de las mercancías en general, a fin de contribuir a reducir al mínimo el impacto global de la pandemia de la COVID-19 en las economías y las sociedades.

Por consiguiente, se insta encarecidamente a las Administraciones aduaneras y a las autoridades del Estado rector del puerto a que establezcan un enfoque coordinado y proactivo, junto con todos los organismos interesados, con miras a garantizar la integridad y la facilitación continua de la cadena de suministro mundial, de manera que no se obstaculice innecesariamente el flujo de mercancías por mar.

La Organización Marítima Internacional (OMI) ha publicado la siguiente serie de circulares en las que se abordan cuestiones de ámbito mundial que afectan a la gente de mar y al sector del transporte marítimo en el contexto del brote de la COVID-19:

- Circular nº 4204, de 31 de enero de 2020, en la que se proporcionan información y orientaciones sobre las precauciones que deben adoptarse a fin de reducir al mínimo los riesgos del nuevo coronavirus (COVID-19) para la gente de mar, los pasajeros y otras personas a bordo de los buques;
- Circular nº 4204/Add.1, de 19 de febrero de 2020: COVID 19 – Implantación y cumplimiento de los instrumentos pertinentes de la OMI;
- Circular nº 4204/Add.2, de 21 de febrero de 2020: Declaración conjunta de la OMI y la OMS sobre la respuesta al brote de COVID 19;
- Circular nº 4204/Add.3, de 2 de marzo de 2020: Consideraciones operacionales para la gestión de los casos y brotes de COVID 19 a bordo de los buques;
- Circular nº 4204/Add.4, de 5 de marzo de 2020: COVID 19 – Orientaciones de la ICS para los operadores de buques para la protección de la salud de la gente de mar;

- Circular nº 4204/Add.5/Rev.1, de 2 de abril de 2020: Coronavirus (COVID-19) – Orientaciones relativas a la titulación de la gente de mar y del personal de los buques pesqueros;
- Circular nº 4204/Add.6, de 27 de marzo de 2020: Coronavirus (COVID-19) – Lista preliminar de recomendaciones para los Gobiernos y las autoridades nacionales pertinentes sobre la facilitación del comercio marítimo durante la pandemia de la COVID-19; y
- Circular nº 4204/Add.7, de 3 de abril de 2020: Coronavirus (COVID-19) – Orientaciones relativas a los retrasos imprevistos en la entrega de buques.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) ha creado una sección especial en su sitio web dedicada a la COVID-19, en la que ha incluido los siguientes instrumentos y herramientas existentes y de reciente creación relacionados con la integridad y la facilitación de la cadena de suministro en el contexto de la pandemia de la COVID-19:

- Resolución del Consejo de Cooperación Aduanera relativo al papel de la aduana en las operaciones de ayuda en casos de desastres naturales;
- Directivas al capítulo 5 del Anexo Específico J del Convenio de Kyoto para la simplificación y armonización de los procedimientos aduaneros, enmendado (Convenio de Kyoto revisado);
- Anexo B.9 del Convenio relativo a la importación temporal (Convenio de Estambul);
- Manual del Convenio de Estambul;
- Referencia para la clasificación en el Sistema Armonizado de los suministros médicos para afrontar la COVID-19;
- Listado de las legislaciones nacionales de países que adoptaron restricciones temporales a la exportación de ciertas categorías de suministros médicos críticos en respuesta a la Covid-19; y
- Lista de las medidas tomadas por las aduanas de la región contra la COVID-19.

La comunicación, la coordinación y la cooperación, tanto a nivel nacional como local, entre los buques, las instalaciones portuarias, las Administraciones aduaneras y otras autoridades competentes son de suma importancia para garantizar la fluidez y la seguridad del flujo transfronterizo de suministros y equipos médicos vitales, de productos agrícolas esenciales y de otros bienes y servicios, y para conseguir resolver las perturbaciones de las cadenas de suministro, contribuyendo así a la salud y el bienestar de todas las personas.



Kunio Mikuriya
Secretario General
Organización Mundial de Aduanas



Kitack Lim
Secretario General
Organización Marítima Internacional